





## RESOLUCION No.1 1 7 9 1 0 JUL 2017

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

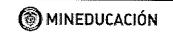
Que mediante Resolución 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución No. 0995 del 08 de junio de 2017 se le concedieron vacaciones a **LADY MARCELA GAMBOA JIMENEZ** por un año de servicios comprendido entre el 12 de noviembre de 2015 y el 11 de noviembre de 2016, para disfrutarlos entre el 20 de junio al 12 de julio de 2017 inclusive;

Que mediante oficio con número radicado 2017009064 de fecha 10 de julio de 2017, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano solicita interrumpir a partir del 10 de julio de 2017, las vacaciones concedidas al funcionario **LADY MARCELA GAMBOA JIMENEZ**, toda vez que se hace necesario el apoyo del funcionario para la auditoria externa de Calidad que se está programada del 10 al 12 de julio de 2017, quedándole pendiente el disfrute de tres (03) días hábiles, los cuales disfrutará del 18 al 20 de octubre de 2017, inclusive

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







## RESOLUCION No.1 1 7 9 1 0 JUL 2017 Por la cual se interrumpe unas vacaciones

## RESUELVE:

ARTICULO 1º. Interrumpir a partir del 10 de julio de 2017, el disfrute de vacaciones a la funcionaria LADY MARCELA GAMBOA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.134.890 correspondiente al período comprendido entre el 12 de noviembre de 2015 y el 11 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Autorizar a partir del 11 de octubre de 2017, el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LADY MARCELA GAMBOA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.134.890, correspondiente al período comprendido entre el 12 de noviembre de 2015 y el 11 de noviembre de 2016, debiéndose reintegrar el 17 de octubre de 2017.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a os 10 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL

NORA ALEJANDRA MUNOZ BARRIOS

